



Resolución Directoral Regional

Nº 0054 -2018-DRELM

Lima,

10 Ene. 2018

VISTO: el Expediente N° 74378-2017-DRELM, el Informe N° 492-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 509 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ésta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Expediente N° 122373-2017-UGEL.02, del 31 de octubre de 2017, don Vittor Máximo Francisco García, identificado con DNI N° 08101774, en calidad de Gerente General de la empresa "Consorcio Educativo Newton Sociedad Anónima Cerrada", solicitó ante la UGEL N° 02, la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "CIENCIAS NEWTON", ubicada en la Calle S/N, Mz. "B", Lotes 9 y 10, Asociación de Vivienda Señor de los Milagros, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de

Gestión Educativa Local N° 02, para brindar servicios educativos en el Nivel Secundaria;

Que, mediante Oficio N° 17748-2017-MINEDU-UGEL.02-DIR-ASGESE-ECIE, registrado con Expediente N° 74378-2017-DRELM del 02 de noviembre de 2017, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, remite a esta Sede Regional el expediente de la Institución Educativa Privada "**CIENCIAS NEWTON**", a efectos de proceder con las acciones administrativas que correspondan;

Que, el expediente en mención fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose el Informe de Evaluación Pedagógica N° 213-2017-DRELM/OSSE-ECIE y el Informe Técnico N° 618-2017-DRELM-OSSE-ECIE, en los cuales se advirtieron observaciones técnico pedagógicas y de infraestructura, respectivamente; las que fueron notificadas al administrado el 1 de diciembre de 2017, a través del Oficio N° 2714-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que pueda absolverlas; siendo que de conformidad con el numeral 134.3.1 del artículo 134° del T.U.O de la Ley 27444, mientras esté pendiente la subsanación, no procede el computo del plazo para que opere el Silencio Administrativo;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2017, el administrado presentó documentación a fin de levantar las observaciones contenidas en el Anexo 1 del Oficio N° 2714-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE y con fecha 28 de diciembre de 2017 adjuntó documentos complementarios;

Que, en cuanto a la evaluación de infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 767-2017-DRELM-OSSE-ECIE, de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por la Especialista en Infraestructura del Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se señala que revisado los documentos que el administrado presentó, se concluye que ha cumplido con subsanar las observaciones con respecto a la infraestructura del local educativo, por lo que declara procedente lo solicitado;

Que, en relación a la evaluación técnico pedagógico, mediante el Informe de Evaluación N° 311-2017-DRELM/OSSE-ECIE del 19 de diciembre de 2017, la Especialista de Educación del precitado Equipo, concluye que el administrado ha cumplido con subsanar las observaciones referentes a los instrumentos de gestión, por tanto, declara procedente lo solicitado en el aspecto pedagógico;

Que, finalmente a través del Informe N° 492-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE del 28 de diciembre de 2017, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluyó que es procedente la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "**CIENCIAS NEWTON**", por cumplir con las condiciones de infraestructura y técnico-pedagógico, contempladas en el marco del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N°070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución Jefatural N° 338-INIED-83-ED que aprueba las Normas

Técnicas de Diseño para Centros Educativos Urbanos – Educación Secundaria, el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otras normas de la materia;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Funcionamiento y Registro de la Institución Educativa Privada “**CIENCIAS NEWTON**”, ubicada en la Calle S/N, Mz. “B”, Lotes 9 y 10, Asociación de Vivienda Señor de los Milagros, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, para brindar servicios educativos en el Nivel Secundaria, en el turno mañana, a partir del año 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

AULA		AREA (según planos)	Índice	CAPACIDAD MAXIMA
Nivel	Grado/Sección			
PRIMER PISO				
Aula 1	No indica	24.37 m2	1.5	16 alumnos
Aula 2	No indica	24.80 m2	1.5	17 alumnos
SEGUNDO PISO				
Aula 3	No indica	24.37 m2	1.5	16 alumnos
Aula 4	No indica	27.79 m2	1.5	19 alumnos
Aula 5	No indica	28.43 m2	1.5	19 alumnos
Aula 6	No indica	22.90 m2	1.5	15 alumnos
TERCER PISO				
Aula 7	No indica	24.37 m2	1.5	16 alumnos
Aula 8	No indica	27.79 m2	1.5	19 alumnos
Aula 9	No indica	28.43 m2	1.5	19 alumnos
Aula 10	No indica	22.90 m2	1.5	15 alumnos
TOTAL ALUMNOS				171 alumnos

Artículo 2°.- RECONOCER como Promotor de la Institución Educativa Privada “**CIENCIAS NEWTON**”, a “**CONSORCIO EDUCATIVO NEWTON SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**”, con RUC N° 20557086570.

Artículo 3°.- RECONOCER como Directora de la Institución Educativa Privada “**CIENCIAS NEWTON**”, a favor de **LIZ PAMELA CRUZ MONTENEGRO**, identificada con DNI N° 44191477, con Título de Licenciada en Educación, Especialidad Ciencias Naturales, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú con Registro del Colegio de Profesores del Perú N° 0530313 y con experiencia laboral docente.

Artículo 4°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM y a Vittor Máximo Francisco García, en calidad de Gerente General de la Empresa “Consortio Educativo Newton Sociedad Anónima Cerrada”, notificando además a este último copia del Informe de Visto, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

